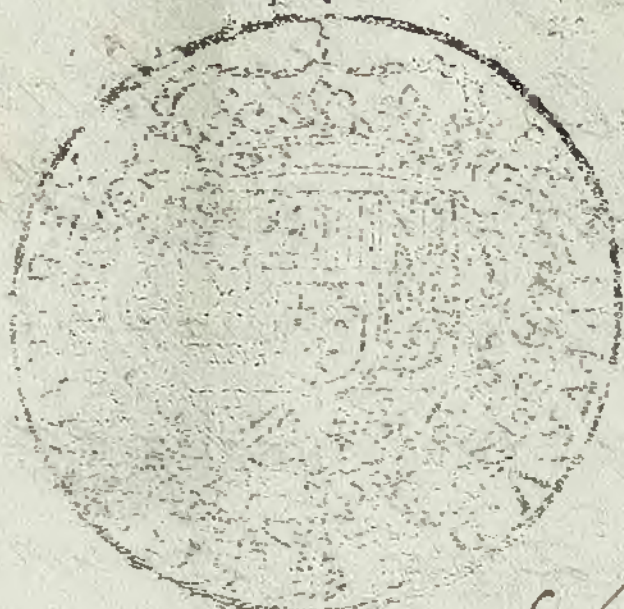




SELLO QUARTO. VEINTEMA-
RAVEDIS. AÑO DE MIL SEISCIE-
SENTOS Y DIEZ Y SIETE. e

mas que se hacen por los señantes celebrandose en
quella immediacion de quantos ynteressa el con-
vento pues dillas dize. La mayor parte de su ma-
nutenzion = Acordo que se ha de dar a la
billerio Real Zedula despacho de hacienda y Carta
orden de M.º Presiº dente aque se llega a dende se mira
el pleito sobre elativo dicho convento que fue el
motivo de esta Carta orden; Se celebra en aquella
immediacion segun y como se manda sin contrabe-
nia de lo que se tenga efecto segun lo que se
deguen señantes siguientes han de darse fundas
en los dichos que son el S.º Coarcedor y Cau.º Comisario
que se nombra en las senaladas en la forma que
pareciere Mas conveniente dando cuenta de lo que
se executaren dho. Cavalleros Com.º para que se pae-
siga como esta acordado senon sean por tales
Cavalleros Comisarios alos S.ºs D.º Fran.º Contreras de
Sara y D.º Juan Texeira el qualquiera que aya en
Carga todo se execute con la ma.º que se le
señantes aunque el principal es el S.º Coarcedor
y la mayor abundancia para la aprobacion de este
Acordo se remita con claridad de todos los ynter-
mentos en consulta amano de su E.º D.º el S.º Presiº
dente de castilla ~~El~~ de dho.º obispo que de orig.º en un libro capitular
se entendido por el S.º D.º Juan Tenia y quinones el Acuer-
do de dicho de la Zula y visto lo R.º de despachos que en el se
contuvieran segun el año pasado quando vinieron

